



**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 104-17**

Comodoro Rivadavia, 29 MAR. 2017

**VISTO:**

La Res. CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 102/2017, por la que se autoriza licencia sin goce de haberes al Lic. Hernán Ganchegui en las asignaturas Planificación turística y Servicios turísticos: alojamiento, carrera Tecn. y Lic. en Turismo, sede Comodoro Rivadavia; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo expresado en el Visto, se ha autorizado un nuevo período de licencia sin goce de haberes para el mencionado docente.

Que por Res. CDFHCS N° 103/2017 se promovió transitoriamente a la Lic. Natalia Delgado como profesora adjunta suplente en la asignatura Servicios turísticos alojamiento de acuerdo a los términos del Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Que esta designación ha genera una vacancia en el cargo de jefe de trabajos prácticos dedicación simple en la mencionada asignatura.

Que por Res. CDFHCS N° 394/16, ha sido designada la Lic. Tamara Johanna Álvarez para cubrir esta vacancia.

Que corresponde entonces dar continuidad a la misma, hasta la finalización de la licencia del Visto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo próximo ppdos.

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**RESUELVE**

Art. 1º) Renovar la designación de la Lic. **Tamara Johanna Álvarez, DNI N° 32.246.202**, como jefe de trabajos prácticos con igual dedicación y en los términos de la Res. CDFHCS N° 394/16, en la asignatura **Servicios turísticos-alojamiento** de la carrera Tecn. y Lic. en Turismo- sede Comodoro Rivadavia, en el período 02/12/16 hasta el 31/03/17.

Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

//...



//...2.-

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 104 - 17**

Mmg.

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB